SUBSIDIO DE CUIDADO INFANTIL BEST BEGINNINGS

ANEXO H

EXENCIÓN POR MOTIVO JUSTIFICADO

Requisito de cumplir con la manutención del/de la menor- Exención por motivo justificado

REQUISITO DE CUMPLIR CON LA MANUTENCIÓN DEL/DE LA MENOR

El subsidio de cuidado infantil Best Beginnings tiene el requisito de cumplir con la manutención del/de la menor (hasta los 18 años) cuando uno de los padres está ausente en el hogar. Este requisito se puede satisfacer solicitando una exención por motivo justificado. Puede solicitar dicha exención para uno o más hijos. Para cumplir con el requisito de la manutención del/de la menor hay tres opciones: 1) abrir un caso en la División de Cumplimiento de la Manutención Infantil (CSED, por sus siglas en inglés), 2) tener un plan de crianza u 3) obtener una exención por motivo justificado.

¿QUÉ SIGNIFICA MOTIVO JUSTIFICADO?

Si usted no ha cumplido con el requisito de manutención del/de la menor a través de CSED o de algún plan de crianza, puede solicitar una exención por motivo justificado. Cuando solicita una exención por motivo justificado, no tiene que abrir ni mantener un caso en CSED ni tener un plan de crianza.

Usted puede tener un motivo justificado para pedir una exención del cumplimiento del requisito de manutención del/de la menor abriendo un caso en CSED si cree que dicho cumplimiento no será para el bien de su hijo/a y si puede presentar pruebas para fundamentar el reclamo. *Lea este formulario para saber qué circunstancias pueden calificar para obtener una exención por motivo justificado.*

¿CÓMO Y CUÁNDO PUEDE PRESENTAR UN RECLAMO POR MOTIVO JUSTIFICADO?

Si desea presentar un reclamo de exención por motivo justificado, debe comunicarle al especialista de la Agencia de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil (CCR&R, por sus siglas en inglés) que usted cree que tiene un motivo justificado. Puede hacerlo en cualquier momento en que crea que debería tener una exención por motivo justificado.

CIRCUNSTANCIAS QUE AMERITAN MOTIVOS JUSTIFICADOS

Puede reclamar una exención por motivo justificado si cree que la cooperación con la División para el Cumplimiento de la Manutención Infantil (CSED) no será para el bien de su hijo/a. A continuación, se enumeran algunas circunstancias en virtud de las cuales la Oficina de Servicios para la Primera Infancia (ECSB, por sus siglas en inglés) podría determinar otorgarle una exención por motivo justificado:

- La cooperación podría causarle graves daños físicos o psicológicos al/a la menor;
- La cooperación podría causarle graves daños físicos o psicológicos a usted, en un grado tal que le impediría cuidar al/a la menor adecuadamente;
- El/La menor nació como consecuencia de una violación con violencia o incesto;
- Existen trámites judiciales en curso para la adopción del/de la menor; o
- Usted está recibiendo ayuda de una agencia para decidir si debe dar a su hijo/a en adopción.

¿CÓMO SOLICITAR UNA EXENCIÓN POR MOTIVO JUSTIFICADO?

Debe entregar a la oficina de CCR&R la documentación que fundamente la solicitud de una exención por motivo justificado. La oficina de CCR&R no se hará responsable de reunir la documentación por usted.

- Debe presentar la documentación ante la oficina de CCR&R con un plazo de 30 días a partir de la fecha de la solicitud de exención por motivo justificado.

- Puede obtener una ampliación del plazo si usted no consigue obtener la documentación durante los 30 días. Si tiene dificultad para obtener la documentación, comuníquese con la oficina de CCR&R.
- *En la página 2 hay una lista de los documentos que se aceptan.*

¿CÓMO SE EVALÚA UNA SOLICITUD DE EXENCIÓN POR MOTIVO JUSTIFICADO?

La oficina de CCR&R enviará la documentación a ECSB para que la evalúe. ECSB revisará la documentación para ver si las circunstancias indican la existencia de alguno de los motivos justificados (figuran en la página 1).

EJEMPLOS DE DOCUMENTOS QUE SE ACEPTAN

A continuación, hay ejemplos de tipos de documentos que se aceptan para evaluar si existe motivo justificado:

- Certificados de nacimiento, historias clínicas o expedientes policiales que indiquen que el/la menor fue concebido/a como consecuencia de incesto o violación con violencia;
- Documentos judiciales u otros registros que indiquen que se están haciendo trámites legales de adopción en el tribunal;
- Registros judiciales, médicos, penales, de servicios de protección de la infancia, de servicios sociales, psicológicos o policiales que indiquen que el supuesto progenitor ausente podría infligir daños físicos o psicológicos a usted o al/a la menor;
- Registros médicos que indiquen los antecedentes de salud psicológica y el estado de salud actual de usted y de su hijo/a para quien se solicita manutención; o declaraciones escritas de un profesional de la salud mental que haga un diagnóstico o pronóstico sobre la salud psicológica de usted o de su hijo/a.
- Una declaración escrita de una agencia pública o privada que confirme que está recibiendo asistencia para decidir si se quedará con su hijo/a o lo/la dará en adopción; y
- Declaraciones juradas de personas, por ejemplo, amigos, vecinos, sacerdotes, trabajadores sociales y profesionales médicos que pudieran conocer las circunstancias que podrían fundamentar el reclamo por motivo justificado.

RECONOCIMIENTO DEL SOLICITANTE

He leído este aviso sobre mi derecho a reclamar una exención por motivo justificado.

_____ _____

Firma del solicitante/participante *Fecha*

He entregado al solicitante/participante una copia de este aviso.

_____ _____

Firma del especialista de la Agencia de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil *Fecha*